



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 28 NOV. 2024

VISTO: El Informe N° 92-2024-GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA-DEGEyASP-DAIS-CV NIÑO-CNN; SisGeDo N° 3456337; Proveído S/N/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 08 de noviembre de 2024, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, reconocen que toda persona tiene derecho a la protección de su salud y que el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos los accesos equitativos a los servicios de salud;

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece las funciones rectoras del Ministerio de Salud y señala entre otras, la de formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación y rehabilitación en salud y dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, la gestión de los recursos del sector; así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, fiscalización, sanción y ejecución coactiva en las materias de su competencia;

Que, el artículo 1° del Reglamento de Alimentación Infantil, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-SA, tiene como objetivo lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro (24) meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria. Asimismo, asegurar el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna cuando estos sean necesarios sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución;

Que, mediante Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP.V.01, "Directiva para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA, establece los criterios técnico-normativos para la certificación de establecimientos de salud amigos de la madre, la niña y el niño, mediante la evaluación interna, la evaluación externa, el reconocimiento del establecimiento y el seguimiento y monitoreo de la certificación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 353-2016/MINSA, se incorpora a la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP.V.01, "Directiva para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño", aprobada por Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA, los Anexos 5; 5A; 5B; 6; 6A; 6B; 6C; 6D; 6E; 6F; 6G; 7; 7A; 7B y 7C, los instrumentos estandarizados que permiten realizar las evaluaciones interna y externa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00546-2024/GOB.REG-HVCA/DIRESA-HVCA/UERST/DE, de fecha 27 de mayo de 2024, se reconfirma el "Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna en la Red de Salud Tayacaja - 2024";



Que, con Informe N° 509-2024/GOB.REG.HVCA/DIRESA/UERST-D, de fecha 28 de junio de 2024, el Director de la Red de Salud Tayacaja, comunica que habiéndose realizado y aprobado la evaluación interna de la Microred Acraquia (Centro de Salud Acraquia, Puesto de Salud Ahuaycha, Puesto de Salud Dos de Mayo, Puesto de Salud Nueva Esperanza y Puesto de Salud San Miguel de Huallhua), se obtuvo como resultado final un porcentaje de 88%, motivo por el cual, solicita al Director Regional de Salud de Huancavelica, la Evaluación Externa para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, a la Microred Acraquia;

Que, en consecuencia, mediante Informe N° 92-2024-GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA-DEGEyASP-DAIS-CV.NIÑO-CNN, de fecha 08 de noviembre de 2024, la Coordinadora de Componente Neonatal de la Dirección Regional de Salud Huancavelica; señala que, la modalidad de la metodología de evaluación externa a los ESTABLECIMIENTOS DE SALUD QUE NO ATIENDEN PARTO, se realizó de forma presencial, en las instalaciones de los establecimientos de salud de la Microred Acraquia (Puesto de Salud Ahuaycha, categoría I-2, fue evaluado en día 30 de setiembre de 2024; Puesto de Salud Dos de Mayo, categoría I-2, fue evaluado el día 01 de octubre de 2024; Puesto de Salud Nueva Esperanza, categoría I-2, fue evaluado el día 02 de octubre de 2024, Puesto de Salud San Miguel de Huallhua, categoría I-2, fue evaluado el día 02 de octubre de 2024 y Centro de Salud Acraquia, categoría I-3, fue evaluado el día 03 y 04 de octubre de 2024), todos ellos con presencia de evaluadores externos de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, aplicándose estrictamente los procesos de evaluación según Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSPV01 y Resolución Ministerial N° 353-2016/MINSA, obteniendo los siguientes resultados por cada IPRESS visitada:

- La IPRESS AHUAYCHA, de nivel I-2 de la Red de Salud Tayacaja, habiendo APROBADO la EVALUACIÓN EXTERNA con 93.6 %, establecido en la Resolución Ministerial N° 353-2016/MINSA, anexo 7C, CERTIFICA como ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO "PROMOVIENDO Y PROTEGIENDO LA LACTANCIA MATERNA".
- La IPRESS DOS DE MAYO, de nivel I-2 de la Red de Salud Tayacaja, habiendo APROBADO la EVALUACIÓN EXTERNA con 88.5 %, establecido en la Resolución Ministerial N° 353-2016/MINSA, anexo 7C, CERTIFICA como ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO "PROMOVIENDO Y PROTEGIENDO LA LACTANCIA MATERNA".
- La IPRESS NUEVA ESPERANZA, de nivel I-2 de la Red de Salud Tayacaja, habiendo APROBADO la EVALUACIÓN EXTERNA con 88.5 %, establecido en la Resolución Ministerial N° 353-2016/MINSA, anexo 7C, CERTIFICA como ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO "PROMOVIENDO Y PROTEGIENDO LA LACTANCIA MATERNA".
- La IPRESS SAN MIGUEL DE HUALLHUA, de nivel I-2 de la Red de Salud Tayacaja, habiendo APROBADO la EVALUACIÓN EXTERNA con 92.4%, establecido en la Resolución Ministerial N° 353-2016/MINSA, anexo 7C, CERTIFICA como ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO "PROMOVIENDO Y PROTEGIENDO LA LACTANCIA MATERNA".
- La IPRESS ACRAQUIA, de nivel I-3 de la Red de Salud Tayacaja, habiendo APROBADO la EVALUACIÓN EXTERNA con 93.6%, establecido en la Resolución Ministerial N° 353-2016/MINSA, anexo 7C, CERTIFICA como ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO "PROMOVIENDO Y PROTEGIENDO LA LACTANCIA MATERNA".

Que, dentro de ese contexto, la Coordinadora de Componente Neonatal de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, concluye, el Equipo de Evaluadores Externos de la DIRESA Huancavelica han ejecutado la evaluación externa para la Certificación de Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño en los establecimientos de salud que no atienden parto en las instalaciones de los establecimientos de salud que solicitaron la evaluación externa; en consecuencia; solicita CERTIFICAR, a los Establecimientos de Salud de la Microred Acraquia - Red de Salud Tayacaja, que no atienden parto, como ESTABLECIMIENTOS AMIGOS DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO, "Promoviendo y Protegiendo la Lactancia Materna", por el periodo de 03 años, del 04 de octubre de 2024 al 03 de octubre de 2027; asimismo, el reconocimiento público a los integrantes del Equipo de Evaluadores Externos de la DIRESA HVCA, Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna en la Red de Salud Tayacaja - 2024, reconformada con Resolución Directoral N° 00546-2024/GOB.REG-HVCA/DIRESA-HVCA/UERST/DE, de fecha 27 de mayo de 2024, y Equipo Técnico de los Establecimientos Salud que aprobaron la certificación externa; en consecuencia, el Director General de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente;



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y sus modificatorias; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 076-2024/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CERTIFICAR a los **ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRORED ACRAQUIA - RED DE SALUD TAYACAJA, QUE NO ATIENDEN PARTO**, como **ESTABLECIMIENTOS AMIGOS DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO**, "Promoviendo y Protegiendo la Lactancia Materna", por el periodo de 03 años, del 04 de octubre de 2024 al 03 de octubre de 2027, por las consideraciones expuestas en la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

MICRORED ACRAQUIA	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	CATEGORÍA
	PUESTO DE SALUD AHUAYCHA	I-2
	PUESTO DE SALUD DOS DE MAYO	I-2
	PUESTO DE SALUD NUEVA ESPERANZA	I-2
	PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL DE HUALLHUA	I-2
	CENTRO DE SALUD ACRAQUIA	I-3

Artículo 2°.- OTORGAR EL RECONOCIMIENTO PÚBLICO al Equipo Evaluador Externo de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna en la Red de Salud Tayacaja, y Equipo Técnico de los Establecimientos de Salud que aprobaron la Certificación Externa, conforme a lo establecido en el Item V. de la Disposiciones Generales de la Directiva Administrativa N° 201-2014-MINSA/DGSPV.01 "Directiva para la Certificación de los Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño" por su valiosa contribución a la promoción, protección y apoyo de la Lactancia Materna, conformado por:

EQUIPO EVALUADOR EXTERNO DE LA DIRESA HUANCAVELICA:

- ✓ LIC. ENF. YANNET CASTRO CURI
- ✓ OBSTA. OSCAR LUIS CHAGUA PARIONA
- ✓ OBSTA. CAREN SAMANTHA CURASMA CONDORI
- ✓ LIC. NUT. JUNIOR QUIROZ CALDERON

COMITÉ TÉCNICO INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA EN LA RED DE SALUD TAYACAJA:

- **PRESIDENTE:**
Mg. Maritza MARLENY RAVELO CHAVEZ
Directora de la Red de Salud Tayacaja.
- **SECRETARIA TECNICA:**
Lic. Enf. VERONICA MARIBEL MANCHA CUNYAS
Responsable de Componente Neonatal.
- **MIEMBROS**
Lic. Enf. BETTY BEATRIZ POMA CHANCA
Responsable de PPOR – DIT.
Obsta. JUANA VICTORIA SOLDEVILLA CALDERON
Responsable del Programa Salud Materno Neonatal.
Obsta. MILAGROS ZAVALA AQUINO
Responsable del Cuidado Integral de Gestante.

Lic. Enf. LUZ RODRIGUEZ GARCIA

Responsable de PROMSA.

Lic. SAYDA MOLLENIDO MAMANI

Responsable de la ESANS.

Lic. Enf. ETHEL LEONOR TORPOCO ROMAN

Responsable de la Oficina de Gestión Sanitaria.

Obsta. EVA AURORA MARTINEZ CONDORI

Responsable de la Unidad Funcional de Intervenciones Sanitarias.

Lic. Enf. KAREEN STEFANNY ALANIA ROSALES

Responsable de Curso de Vida Niño.

Lic. Enf. JORGE GREGORIO TICSE GARCIA

Responsable de la Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones.

Lic. JHOLY YOLANDA CANO LLANCO

Responsable de Comunicaciones.

Q.F. VIOLETA NATALY QUISPE CONTRERAS

Responsable de la Unidad de Gestión de Medicamentos.

Ing. ERICA LUZ DUEÑAS MATOS

Responsable de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación.

C.D MICHAEL HENRY PECHO NAVARRO

Responsable de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

C.D. ERICK SANCHEZ LUCHINI

Responsable de Servicios de Salud.

EQUIPO TÉCNICO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD QUE APROBARON LA CERTIFICACIÓN EXTERNA:

MICRORED DE ACRAQUIA		
IPRESS AHUAYCHA		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESIÓN/OCUPACIÓN
30485467	JUAN HUAMANI CANTORAL	CIRUJANO DENTISTA
42008181	ROCIO QUISPE CLEMENTE	OBSTETRA
20026719	SUSANA SANCHEZ CAMPIAN	TECNICA EN ENFERMERÍA
72237148	MAGALY NUÑEZ MANRIQUE	LICENCIADA EN ENFERMERÍA
72675132	WENDOLYN GONZALES TORPOCO	MÉDICO CIRUJANO
43015420	YENY POMAHUALI BALTAZAR	LICENCIADA EN ENFERMERÍA
IPRESS DOS DE MAYO		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESIÓN/OCUPACIÓN
42645833	JOSSY MILAGROS QUISPEALAYA POMA	OBSTETRA
73442061	FERNANDO FREDES HUMPIRE	MEDICO CIRUJANO
44095454	LUIS YALHUAL PORTA	LICENCIADO EN ENFERMERÍA
45314592	AMPARO VELASQUEZ GIRON	TÉCNICA EN ENFERMERÍA
46636656	YIESSELA GUTARRA ALARCON	TÉCNICA EN ENFERMERÍA



IPRESS NUEVA ESPERANZA		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESION/OCUPACION
73049299	KLIFF PAUL BARNARD ANGALS TOVAR	MEDICO CIRUJANO
23270155	NELIDA ANGELICA GOMEZ GIRALDEZ	TÉCNICA EN ENFERMERÍA
70041977	MILAGROS KATERINE LAPA CARHUALLANQUI	OBSTETRA
76169711	CARMEN QUISPE ESCOBAR	LICENCIADO EN ENFERMERÍA
IPRESS SAN MIGUEL DE HUALLHUA		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESIÓN/OCUPACIÓN
72750365	JOSE CASTRO OSORIO	MEDICO CIRUJANO
42484412	ESTRELLA MENDOZA YACHI	OBSTETRA
40318489	ADA CASTRO GONGORA	LICENCIADA EN ENFERMERÍA
20067636	GIOVANA MATOS DE LA CRUZ	TÉCNICA EN ENFERMERÍA
20067636	JOSE TORRES DE LA CRUZ	TÉCNICO EN ENFERMERÍA
40232121	ELSA CAPCHA ALMIDON	TÉCNICA EN ENFERMERÍA
IPRESS ACRAQUIA		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESIÓN/OCUPACIÓN
20074243	JANETH CAMARENA MADRID	OBSTETRA
20105889	GIOVANNA HUAMAN AQUINO	OBSTETRA
44777992	YUBITZA FLORES VIVANCO	OBSTETRA
45063721	NATALY BARRETO YAURI	OBSTETRA
43408090	IRINA ROJAS LEZANA	PSICOLOGA
41383523	FABBIO MAURICIO LEGUA	CIRUJANO DENTISTA
40920324	JESICA SILVA CHAMORRO	LICENCIADA EN ENFERMERÍA
20003376	OLGA ZUÑIGA MANRIQUE	LICENCIADA EN ENFERMERÍA

Artículo 3°.- Notifíquese a los interesados, e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA
M.C. Oscar Alberto Zuñiga Vargas
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
O.M.P. 26699

107



107